

AUTO 15
Abril Treinta (30) de 2021

POR EL CUAL SE DECLARA PROBADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha octubre diecinueve (19) de 2017, se practicó liquidación de crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N°1309-2015 en contra de **RICARDO MANUEL LEDESMA PEÑATE** identificado(a) con CC. 8.527.218.

Vencido el traslado de la liquidación de crédito del proceso administrativo de cobro coactivo, de fecha julio 18 de 2016 mediante acto administrativo resolución 000018 debidamente ejecutoriada, sin que se presentaran objeciones por la parte ejecutada, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso.

Por lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: Declárese probada la liquidación de crédito practicada dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo N°1309-2015 contra de **RICARDO MANUEL LEDESMA PEÑATE** identificado(a) con CC. 8.527.218, por encontrarse ajustada a la Ley y no haber sido objetada en el término del traslado.

SEGUNDO: Notificar por correo certificado el presente auto de trámite.

TERCERO: Contra el presente auto no proceden los recursos de ley.



FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Funcionario Ejecutor

Revisó: Fabián Enrique Guerrero Rivero - Funcionario Ejecutor
Elaboró: Edinson Suarez – Abogado Grupo Jurídico